

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan notas a los estados financieros teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros:

- a) Notas de desglose
- b) Notas de memoria (cuentas de orden)
- c) Notas de gestión administrativa

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo

Efectivo se forma de Caja y bancos de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	
1111	Efectivo	8,000.00	I.1
1113	Banco/ tesorería	829,267.82	I.2
1114	Inversiones Temporales(hasta 3 meses)	8,940,746.98	I.3
		9,778,014.80	

I.1 El Efectivo que se maneja (Caja chica). El Fondo revolvente de caja chica está a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa y Financiera para las compras inferiores a las 40 UMAS.

I.2 Bancos/Tesorería se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	
1113-01-01	Banamex No.4175/76880	179,492.83	I.2.1
1113-01-02	Banamex No.4175/76899	418,734.75	I.2.2
1113-01-03	Banamex No.4175/77275	154,755.20	I.2.3
1113-01-04	Banamex No.7009/70526	65,985.96	I.2.4
1113-01-05	Banamex No.4175/79383	10,299.08	I.2.5
		829,267.82	

I.2.1 Cuenta corriente del Instituto Metropolitano para pago de nóminas.

I.2.3 Cuenta para pago a proveedores y depósitos de los ingresos propios del IMPLAN.

I.2.3 Cuenta para pago de Plan Maestro de Integración Urbana Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3

I.2.4 Cuenta para pago de actualización de reglamento zonificación

I.2.5 Cuenta para recursos Externos

I.3 Inversiones Temporales (hasta 3 meses) se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	
1114-03-01	Banamex 7972553091	1,932,752.74	I.3.1
1114-03-02	Banamex contrato 7948139504	7,007,994.24	I.3.2
		8,940,746.98	

I.3.1 Recursos en inversión relativos a cuentas por pagar.

I.3.2 Recursos en inversión relativos a gasto corriente, gastos de operación de la entidad, estudios y proyectos.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

I.4 Depósitos de fondos de terceros en garantía.

1116	Sin depósitos de fondos de terceros en garantía	0.00
------	---	------

I.5 Cuentas por cobrar

Se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)	
1123-09-12	ISR Convenios	190,289.13	365	I.5.1
1123-09-02	Gasmart Comercializadora	935.15	30	I.5.2
		191,224.28		

I.5.1.- Adeudo de ISR en pago de finiquitos del ejercicio 2016, en proceso de recuperación.

I.5.2.-Saldo prepago de gasolina para vehículos oficiales, facturación de gasto mensual contra consumo.

I.6 Derechos a recibir de bienes o servicios

1131-1	Anticipo a Proveedores en Moneda Nacional		Vencimiento (días)	
1131-1-12	Orozalva S.C.	93,333.60	60	I.6.1
		93,333.60		

I.6.1 Saldo por amortizar por contrato vigente, IMPLAN-INV-SP-001-2020

I.7 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles

Los Bienes Muebles se integran de la siguiente manera:

CTA.	Concepto	Valor del Activo	Altas	Bajas	Saldo Final 30/06/2021
1241	Mob. y Eq. Administración	1,612,788.87	0.00	0.00	1,612,788.87
1242	Mob. Y Eq. Educ. y Recreativo	18,287.47		0.00	18,287.47
1244	Equipo de Transporte	887,634.00	0.00	0.00	887,634.00
1246	Equipo de Aire Acondicionado	66,822.96	0.00	0.00	66,822.96
		2,585,533.30	0.00	0.00	2,585,533.30

Activos Intangibles

Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Altas	Bajas	Saldo final al 30/06/2021
Software	260,957.55	0.00	0.00	260,957.55
Licencias	303,057.51	0.00	0.00	303,057.51
	564,015.06	0.00	0.00	564,015.06

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

Depreciaciones de activo fijo

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
1263-1	Mobiliario y Equipo de Administración.	1,111,880.29
1263-2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,730.50
1263-4	Equipo de Transporte	735,757.80
1263-6	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	35,232.71
		1,891,601.30

El saldo de la cuenta representa el monto de disminución periódica del valor de los bienes muebles, derivado del uso o desgaste.

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto Plazo

Se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	
2111	Servicios personales	0.00	1.7.1
2112	Proveedores	178,796.00	1.7.2
2117	Retenciones y contribuciones	899,936.45	1.7.3
2119	Otras cuentas	0.00	1.7.4
2160	Fondos de terceros en garantía corto plazo	37,251.26	1.7.5
2190	Otros pasivos a corto plazo	4,955.04	1.7.6
		1,120,938.75	

I.7.1 Servicios Personales

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)
2111-3-13203	Gratificación de Fin de Año	0	30
		0	

I.7.2 Proveedores por Pagar

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)
2112-1-000294	Jose Alfredo Camberos Cabrera	45.00	30
2112-1-000479	Gestión Costera S.C.	94,772.00	60
2112-1-000614	Marcela Monserrat Sanchez Herrera	400.00	30
2112-1-000615	Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.	8000.00	30
2112-1-39801	Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo	75,579.00	30
		178,796.00	

El saldo representa cuentas por pagar a corto plazo, derivado de la contratación de servicios básicos y servicios profesionales para la elaboración y/o actualización de planes y programas relacionados con el Desarrollo urbano.

I.7.3 Retenciones y Contribuciones

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)	
2117-5-1	Retenciones ISR por Salarios por Pagar	27,316.82	30	1.7.3.1
2117-5-2	Retenciones ISR por Servicios Profesionales	13,931.10	30	
2117-5-4	Retenciones ISR Asimilable a Salarios	15,554.54	30	
2117-5-7	Retención de IVA	-0.31	30	
2117-6-01	Retención Servicios Médicos (Acumulada de ejercicios)	540,578.83	365	1.7.3.2
2117-6-02	Seguro Argos	24,454.84	180	1.7.3.3
2117-6-03	Retención 3 % y 5%	140.02	180	1.7.3.3
2117-6-04	ISSSTECALI	234,186.35	365	1.7.3.4
2117-6-05	Fondo de Defunciones	11,981.41	365	

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

2117-6-06	Cuota Sindical	7,543.25	365
2117-6-07	Otras Deducciones	5,046.56	365
2117-6-08	Fondo de Pensiones	15,732.70	365
2117-6-09	Reserva Técnica	3,470.36	365
		899,936.46	

I.7.3.1 El saldo representa saldo por pagar a corto plazo, se integra por retenciones de impuestos por pagar, derivado de sueldos y salarios, horarios asimilables a salarios y servicios profesionales, retenciones de impuestos sobre nóminas.

I.7.3.2 El saldo representa el acumulado de retenciones de cuotas, utilizable para el pago de facturas de servicios médicos de empleados de IMPLAN.

I.7.3.3 El saldo representa retenciones derivadas de ejercicio fiscal 2016, en proceso cancelación de cuenta y/o devolución a empleados.

I.7.3.4 El saldo representa las retenciones aplicadas a personal de Base, cuyo destino es ISSSTECALI y el Sindicato Único de trabajadores al servicio de los poderes del Estado, Municipio e Instituciones; recurso no recibido a la fecha por dicha institución.

I.7.4 Otras cuentas por pagar a corto plazo

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)
	Sin adeudo		

I.7.5 Fondos de terceros en garantía a corto plazo:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento (días)
2165-07	Depósitos en garantía	37,251.26	180
		37,251.26	

El saldo representa fianzas de cumplimiento de 2 contratos de los ejercicios fiscales 2017.

I.7.6 Otros pasivos a corto plazo:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Vencimiento
2191	Ingresos Recaudados por Clasificar	4,955.04	30
		4,955.04	

El saldo representa ingresos recaudados por pago duplicado por trámite ingresado, en proceso de devolución.

II) Notas al Estado de Actividades

II.1 Ingresos de gestión

II.1.1 Derechos/ Ingresos de Gestión

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
41 40	<i>Ingresos por venta de bienes y Servicios producidos en establecimiento de Gobierno</i>	5,506,347.04

El importe representa recursos recaudados por las contribuciones establecidas en ley de Ingresos, por la prestación de servicios.

II.1.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas

42 10	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	121,333.30	II.1.2.1
42 20	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</i>	5,390,042.92	II.1.2.2

II.1.2.1 Aportación recibida del convenio celebrado con CANADEVI para elaborar trabajos específicos.

II.1.2.2 Subsidio municipal que aporta el Ayuntamiento de Tijuana al IMPLAN para la operación del Ente.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

II.1.3 Otros Ingresos y Beneficios

43	11	<i>Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros</i>	80,795.91	II.1.3.1
43	90	<i>Otros Ingresos y Beneficios Varios</i>	173,500.12	II.1.3.2
Suma			11,272,019.29	

II.1.3.1 interese ganados por inversión a la vista

II.1.3.2 ingresos recaudados por convenio para fin específico para realizar estudios relacionados con Plan Maestro Monumento.

II.2 Gastos y otras pérdidas

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
5100	Gastos de funcionamiento	6,293,833.23
Suma		6,293,833.23

II.2.1 Gastos de Funcionamiento

II.2.1.1 Servicios Personales

El importe representa los gastos relativos a remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio; según nómina de confianza, Base y asimilable a salarios. Así como obligaciones que de ello emanen (sueldos, primas vacacionales, gratificación de fin de año y las que derivan del personal de base).

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
5111-1-11301	Sueldo tabular personal permanente	999,289.05
5111-1-12101	Honorarios Asimilables a Salarios	528,696.62
5111-1-13202	Prima Vacacional	141,617.92
5111-1-13203	Gratificación de fin de año	46,098.22
5113-1-13401	Compensaciones	1,420,817.08
5115-1-15201	Indemnizaciones	2,467.13
5115-1-15401	Canasta básica	10,477.92
5115-1-15402	Bono de transporte	8,177.52
5115-1-15403	Previsión social múltiple	1,820,015.96
5115-1-15405	Bono por buena disposición	4,846.51
5115-1-15406	Fomento educativo	8,177.52
5115-1-15412	Otras prestaciones contractuales	11,779.32
5115-1-15501	Inscripción en cursos para el personal	48,716.50
		5,051,177.27

I.2.1.2 Materiales y suministros:

Son los gastos efectuados por el Instituto para la compra de materiales y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios; así como para el desempeño de las actividades administrativas. Se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
5121-1-21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	24,486.16
5121-1-21103	Otros equipos menores diversos	5,218.32
5121-1-21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,428.70
5121-1-21401	Materiales, Útiles y Eq. Menores de Tecnologías de la inf.	22,358.02
5121-1-21501	Material Impreso y de Apoyo Informativo	4,629.96
5121-1-21601	Material de limpieza	12,502.99
5121-1-21801	Material para credencialización	226.80
5121-1-22104	Alimentación de personal	1,595.00
5122-1-22105	Agua y hielo para consumo humano	5,272.70

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

5122-1-22106	Artículos de cafetería	6,951.40
5124-1-24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	49,999.78
5126-1-26101	Combustibles	59,455.44
5129-1-29201	Refacciones y Accesorios menores de Edificios	15,991.81
5129-1-29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	31,480.35
5129-1-29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	17,704.24
5129-1-29806	Refacciones y Accesorios de Equipos de Generación Eléctrica y Aparatos Electrónicos	790.11
		277,091.78

II.2.1.3 Servicios Generales

Los servicios generales, corresponden al gasto por los servicios contratados ya sean instituciones o particulares; tales como servicios básicos, elaboración de estudios diversos relacionados con el desarrollo urbano, planes y programas; mantenimiento de oficinas y vehículos, impuestos estatales derivados sobre impuestos sobre nómina, entre otros:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
5131-1-31101	Servicio de Energía Eléctrica	25,680.00
5131-1-31301	Servicio de Agua Potable	757.00
5131-1-31401	Servicio telefónico tradicional	18,397.94
5131-1-31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información.	7,918.13
5131-1-32301	Arrendamiento de mobiliario y eq. de administración, educacional, recreativo y bienes informativos.	15,752.80
5131-1-33201	Servicio y Asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño.	592,410.39
5133-1-33602	Servicio de impresión	376.00
5133-1-33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	5,065.20
5134-1-34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	1,687.80
5134-1-34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	29,816.17
5135-1-35101	Cons. Y mantenimiento menor de edificios y locales	35,539.90
5135-1-35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	4,794.81
5135-1-35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	2,316.80
5135-1-35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	8,748.00
5135-1-35902	Servicios de fumigación	13,746.00
5135-1-37501	Viáticos en el país.	408.00
5137-1-37902	Peajes	650.00
5138-1-38101	Gastos ceremoniales	1,005.55
5138-1-38501	Reuniones de Trabajo	3,818.00
5139-1-39201	Impuestos y Derechos	5,407.00
5139-1-39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo	139,083.00
5139-1-39904	Otros servicios generales	52,185.69
		965,564.18

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variación en la Hacienda Pública, tiene la finalidad de mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública, mostrando el patrimonio generado en ejercicios anteriores y el patrimonio generado en el presente ejercicio fiscal.

Hacienda pública/patrimonio

Resultado Ejercicio 2011	541,657.61
Resultado Ejercicio 2012	1,764,760.17
Resultado Ejercicio 2013	-281,281.16
Resultado Ejercicio 2014	3,978,833.38
Resultado Ejercicio 2015	3,713,750.04
Resultado Ejercicio 2016	504,074.97
Resultado Ejercicio 2017	-884,548.69
Resultado Ejercicio 2018	-931,700.75
Resultado Ejercicio 2019	-5,941,952.44
Resultado Ejercicio 2020	2,841,431.12
Resultado Ejercicio 2021(ahorro/desahorro)	4,894,556.74
Saldo Neto Ejercicio Actual	10,199,580.99

Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido

Origen	Cargo	Abono
Movimientos de Bienes Muebles	0.00	0.00
Afectaciones en el Periodo	0.00	0.00

Patrimonio generado de Ejercicios Anteriores/ Variaciones de la Hacienda

Concepto	Saldo
Sin variaciones	0.00

IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo

Efectivo y equivalente

Se presenta el análisis de las cifras del periodo actual y periodo anterior del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo:

Concepto	2021	2020
Efectivo en Cajas	8,000.00	8,000.00
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias	829,267.82	1,149,162.98
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	8,940,746.98	3,971,993.08
Fondos de Afectación Especifica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros	0	32,500.00
Otros Efectivos y equivalentes	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	9,778,014.80	5,161,656.06

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

Concepto	2021	2020
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	4,894,556.74	2,841,431.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-278,198.00	541,081.98
Depreciación	83,629.32	360,171.98
Amortización	0	0.00
Incrementos en las provisiones	-37,500	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	1,800.00
Incremento/decremento en cuentas por cobrar	477,257.83	179,110.00
Incremento/Decremento en cuentas por pagar	-801,585.15	-456,555.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	4,616,358.74	2,669,442.12

V) Notas al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

El Estado Analítico de la Deuda y otros pasivos, tiene la finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo; mismo que este ente público no le aplica. El mismo formato, presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público, mostrándose las siguientes:

Denominación de la Deuda

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo	
DEUDA PÚBLICA Corto Plazo					
Deuda Interna	Peso	México	0	0	
Deuda Externa	Peso	México	0	0	
DEUDA PÚBLICA Largo Plazo					
Deuda Interna	Peso	México	0	0	
Deuda Externa	Peso	México	0	0	
OTROS PASIVOS	Peso	México	1,960,024	1,120,939	V.1
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	Peso	México	1,960,024	1,120,939	

V.1 El saldo de otros pasivos no corresponde a deuda pública, pero si a obligaciones del ente público derivadas de las operaciones propias; reflejadas en el pasivo circulante de cuentas por pagar a corto plazo, relativas a servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y otros pasivos a corto plazo. (véase notas 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6)

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Inicial	Monto Final
2111	Servicios personales	379,462.62	0
2112	Proveedores	362,283.00	178,796.00
2117	Retenciones y contribuciones	1,121,536.33	899,936.45
2119	Otras cuentas	9,390.68	0
2160	Fondos de terceros en garantía corto plazo	74,751.26	37,251.26
2190	Otros pasivos a corto plazo	12,600.00	4,955.04
		1,960,023.90	1,120,938.75

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

VI) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

V.1 Conciliación de Egresos

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA



Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Correspondiente Del 01/ene./2021 al 30/jun./2021

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$6,293,833.23
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
2.4 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
2.5 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
2.6 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.7 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
2.9 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
2.10 BIENES INMUEBLES	\$0.00
2.11 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
2.13 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
2.14 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
2.15 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
2.16 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
2.17 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$0.00
2.18 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
2.19 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
2.20 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$83,629.32
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$83,629.32
3.2 PROVISIONES	\$0.00
3.3 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
3.4 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
3.5 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
3.6 OTROS GASTOS	\$0.00
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$6,377,462.55

Se muestra el total de egresos presupuestarios y contable, mostrándose la diferencia en gastos presupuestales no contables por la adquisición de activos durante el ejercicio; así mismo se muestra el gasto contable no presupuestario básicamente por la depreciación anual aplicada a los bienes muebles del Ente público.

V.2 Conciliación de Ingresos

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA



Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
 Correspondiente Del 01/ene./2021 al 30/jun./2021

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$11,272,019.17
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.12
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
2.2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
2.3 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
2.4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.12
2.6 OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$11,272,019.29

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores	0.00
Emisión de Obligaciones	0.00
Avaes y Garantías	0.00
Juicios	0.00

Presupuestarias:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas de orden presupuestarias		
<u>Ley de ingresos</u>	0.00	\$0.00
Ley de ingresos estimada	\$16,121,300.00	\$16,000,000.00
Ley de ingresos por ejecutar	\$5,201,593.33	-\$271,356.94
Modificaciones a la ley de ingresos estimada	\$352,312.50	\$2,429,822.82
Ley de ingresos devengada	\$11,272,019.17	\$18,701,179.76
Ley de ingresos recaudada	\$11,272,019.17	\$18,265,953.77
<u>Presupuesto de egresos</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
Presupuesto de egresos aprobado	\$16,121,300.00	16,000,000.00
Presupuesto de egresos por ejercer	\$2,305,569.42	\$1,728,562.87
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	352,312.50	\$2,417,822.82
Presupuesto de egresos comprometido	\$14,168,043.08	\$16,689,259.95
Presupuesto de egresos devengado	\$6,293,833.23	\$15,713,138.41
Presupuesto de egresos ejercido	\$6,209,854.23	\$15,350,900.41
Presupuesto de egresos pagado	\$6,115,082.23	\$15,350,900.41

Bienes en Comodato

Cantidad	Bien	Comodante
2	Copiadoras	Ayuntamiento de Tijuana
1	Laptop	Migde L. Villarreal

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.

En los años noventa existía la llamada "Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano y Ecología", esta dirección cambia de nombre al fusionarse Administración Urbana y Catastro en 1997 y se denomina "Dirección de Planeación y Control Ecológico"; en conjunto con la creación de la Asociación Mexicana de Instituto Municipales de Planeación con el fin de estar a la vanguardia del crecimiento y necesidades de la ciudad se decide crear el Instituto Municipal de Planeación el 28 de diciembre de 1998.

Ante la creciente demografía de la Ciudad y la desconcentración de actividades del Gobierno del Estado hacia el Ayuntamiento de Tijuana surge la necesidad de contar con una Entidad dedicada exclusivamente a la planeación de la Infraestructura del Municipio. Y el 29 de diciembre del 2010 se liquidan las Dependencias del Implan y de COPLADEM y se crea el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para concentrar las actividades antes separadas en una sola Institución.

2.- Panorama Económico y Financiero.

El Instituto metropolitano se esfuerza en la diaria labor del quehacer gubernamental y continua trabajando en el desarrollo de estrategias encaminadas a generar una planeación estratégica metropolitana incluyente de los diferentes sectores ciudadanos y de los diferentes órdenes de gobierno con el fin de impulsar una cultura urbana - ambiental que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El IMPLAN cuenta con un techo financiero para el ejercicio 2020, aprobado por el H. Cabildo de la Ciudad de Tijuana B.C; publicado en el Periódico Oficial del estado en fecha 20 de diciembre de 2019.

3.- Autorización e Historia.

Creación.

Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, denominado "Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana" - IMPLAN- dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California. Derivado del artículo 1 de su Reglamento Interior, sustentado por la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha once de febrero del dos mil once, del Acuerdo de Cabildo que lo creó; y en el artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tijuana y la Administración Pública Municipal.

Posteriormente se realizan dos modificaciones importantes a la estructura del IMPLAN aprobadas por Cabildo Municipal, la primera queda publicada con fecha de once de octubre de 2014 y la última modificación es aprobada el día treinta de octubre del 2017.

4.- Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social:

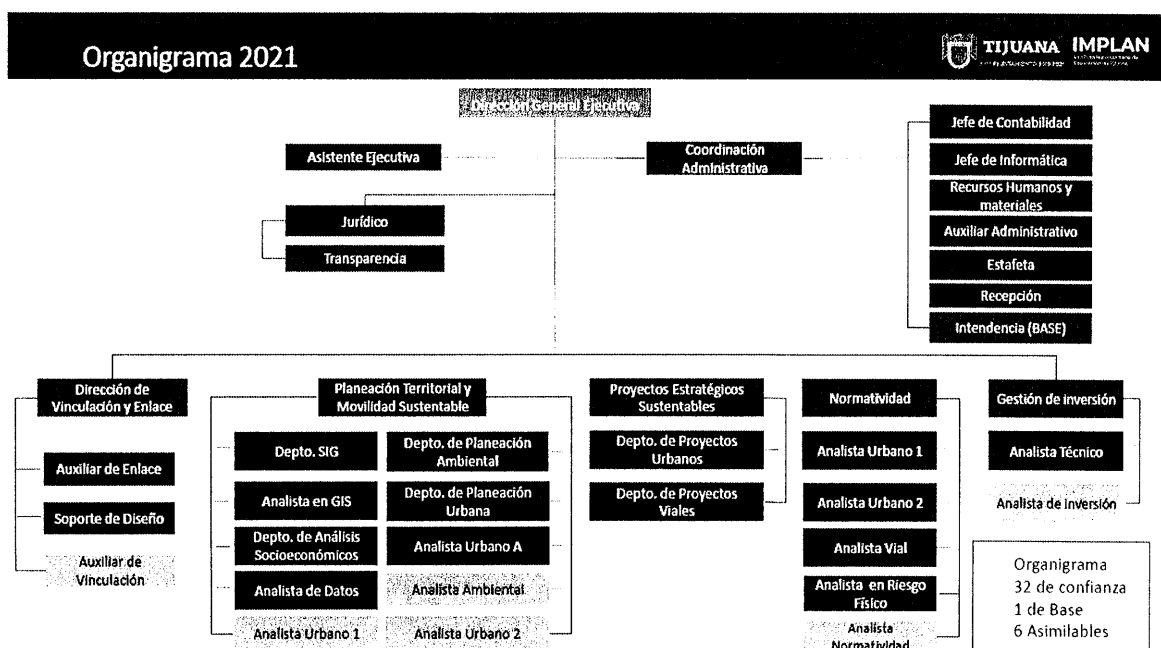
El organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), tiene como objetivo actuar como un ente integrador de las funciones de planeación municipal, para vincular a los diferentes órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas derivados del Sistema Estatal de Desarrollo.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

b) Principal actividad:

Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia; además Formular y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

- c) Ejercicio Fiscal: Enero – Diciembre 2020.
- d) Régimen Jurídico: Administración Pública Municipal en General.
- e) Consideraciones Fiscales del Ente:
- f) Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto sobre el producto al trabajo.
- g) Estructura Organizacional Básica.
- h) Se anexa estructura organización vigente
- i) g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. No aplica para el IMPLAN.



5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros.

La información financiera del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana se elaboró apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), así como a lo establecido en las Normas Contables y lineamientos emitidos por el órgano de coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en este caso el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así como utilizando las demás disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición, no aplica el caso de bienes inmuebles y las donaciones de bienes se registran a valor de histórico o de avalúo.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, tales como Sustancia económica, Entes Públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia. No se aplica Normatividad supletoria.

Se está utilizando el sistema denominado SIACG.NET en el que se implementa la base del devengado y se apega a las Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera. Se aclara que los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada fueron hasta el 31 de diciembre de 2013 con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengados.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Actualización: Al no contar con Bienes Inmuebles no se aplica actualización de valor.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No se registran operaciones en el extranjero, sin embargo, en caso de realizar operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal: No Aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Existe un inventario de activo propiedad de IMPLAN, el cual está valorado a precio de adquisición.
- e) Beneficios a empleados: Revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No Aplica para IMPLAN
- f) Provisiones: No aplica para el IMPLAN
- g) Reservas: No aplica para el IMPLAN
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores: Cambio a la Armonización Contable.
- i) Reclasificaciones: Existe reclasificación de activo fijo para cargarse en la cuenta armonizada correcta.
- j) Depuración y Cancelación de saldos: Se realizan revisiones con el fin de depurar saldos de cuentas.

7.- Posición de moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

- a) Activos
- b) Pasivos en moneda extranjera. No Aplica.
- c) Posición en moneda extranjera. No aplica
- d) Tipo de cambio. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones, los depósitos se reciben en moneda nacional.
- e) Equivalente a moneda Nacional. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones.

8.- Reporte analítico del activo.

En lo que respecta a Lineamientos de Depreciación, se observó para su aplicación contable las disposiciones contenidas en los acuerdos emitidos por el CONAC, de principales reglas de registro y valoración del patrimonio, en las cuales se contiene este tema.

- Vida útil o porcentaje de depreciación: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo de los bienes cuya vida útil ha sido agotada.
- Cambios en el porcentaje: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo al 100% en los casos donde la vida útil ha sido agotada, para el resto de activo se ha aplicado el porcentaje

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

de acuerdo a la fecha de adquisición y en apego a los parámetros de estimación de vida útil sugeridos por la CONAC.

- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. Al no existir bienes inmuebles de activo no se aplica gastos financieros de capitalización, pero si se aplica en activos fijos que requieran.
- Riesgos por el tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. No aplica.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica

9.- Fideicomisos, mandatos y análogos.

No aplica.

10.- Reporte de la recaudación.

Se muestra el estado analítico de los ingresos, de forma separada de los ingresos locales de los federales.

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier otro tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los Estatales o Federales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo. Los ingresos de la Entidad dependen de tramites de revisión solicitados, la proyección de recaudación es a corto plazo, es decir por año fiscal.

FUENTE DE INGRESO		Proyección	Recaudación	
4100	Ingresos propios	2,940,000.00	5,506,347.04	C.10.1
4200	Convenios y subsidio municipal	13,121,300.00	5,390,042.92	C.10.2
4300	Ingresos diversos	60,000.00	375,629.21	C.10.3
		16,121,300.00	11,272,019.17	

C.10.1 Ingresos Propios recibidos por servicios generados por el instituto y se integra de la siguiente forma:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto
4143-10-1-01	Planos	2,305.28
4143-10-1-02	Evaluación Estudio de Impacto Urbano	4,279,884.21
4143-10-1-03	Factibilidad de Desarrollo	33,191.36
4143-10-1-04	Evaluación de Impacto Vial	532,779.54
4143-10-1-05	Opinión Técnica de Vialidad	102,710.08
4143-10-1-06	Registro de Perito Urbano	56,550.56
4143-10-1-07	Carta de No Afectación	26,296.53
4143-10-1-09	Constancia de no ser Zona de Riesgo	414,471.84
4143-10-1-10	Impresión de Traza Urbana	10,445.80
4143-10-1-12	Registro de Perito vial	47,711.84
		5,506,347.04

C.10.2 Convenios de coordinación para la realización de proyectos

4213-9-2	CANADEVI	121,333.30
4399-09-01	Convenio Colaboración Monumental	50,000.00
		171,333.30

Se recibieron recursos por \$121,333.30 pesos en 2021, cubriéndose ya el monto total de \$272,000.00 pesos convenido en 2020.

Se han recibieron recursos por \$50,000.00 pesos en 2021, sumados a los 633,020.80 recibidos en 2020, del convenio por un total de \$864,000.00 pesos.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

Subsidio Municipal son las aportaciones recibidas del H. Ayuntamiento según presupuesto autorizado para aplicarse a nómina y gasto corriente, se integra de la siguiente manera:

Mes	Monto
Enero	839,018.09
Febrero	897,097.94
Marzo	783,037.08
Abril	1,000,965.10
Mayo	875,203.74
Junio	994,720.97
	5,390,042.92

C.10.3 Ingresos diversos: se muestra el importe de intereses financieros ganados por puesta en inversión de recursos de la paramunicipal.

Rubro de ingreso	Monto
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.	80,795.91
	80,795.91

11.- Información sobre la deuda pública y el reporte analítico de la deuda.

Se anexa estado analítico de deuda pública, se indica que no existe Deuda respecto al PIB y deuda publica en los últimos 5 años. Por lo que no se define Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
El importe de la deuda Pública a pagar es de 0 pesos.

12.- Calificaciones otorgadas.

La entidad no ha sido sujeta a una calificación crediticia.

13.- Proceso de mejora

a) Principales Políticas de Control Interno:

- Se realizó actualización de los manuales de procedimientos.
- Se tiene en validación manual para evaluación de las capacidades del personal.
- Se actualizo el reglamento interior.
- Se han actualizado en su mayoría los equipos de cómputo con el fin de acortar tiempos de procesamiento de información.
- Se cuenta con una impresora multifuncional.
- Se implementó un sistema para el control de la correspondencia, en el cual se visualiza la correspondencia recibida y entregada a IMPLAN, por lo que eficientiza las acciones de control y búsqueda cuando es requerida, ya que toda la documentación se encuentra digitalizada.
- Se recortaron los servicios de telefonía celular y de radio NEXTEL desde 2014
- No se tiene registrado ningún contrato de comodato de vehículo, a fin de ahorrar consumo de gasolina.
- Se tiene un programa de reciclaje, por lo que las hojas son reutilizables, bajando el consumo de las mismas y concientizando al personal de la importancia del ahorro. Se imprime por ambos lados.
- En 2014 se implementaron los formatos necesarios y adecuados para la presentación de Información Financiera.
- En 2015 se inició la contabilidad con la implementación de un sistema Informático de Armonización contable, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente.
- Se aplicó en 2015 proceso de depreciación de activo y se continúa.

- Se aplicó en 2015 reclasificación de activo menor a 35 VSM.
- Se han aplicado desde 2014, diversos procesos de bajas de activo fijo, depurándose ya el 90% de activos que se tenían en estado obsoleto desde hace más de 5 años.
- Se inició en 2015 proceso de digitalización de archivos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

- Se tiene en validación manual para evaluación de las capacidades del personal.
- Se lleva control presupuestal en tiempo a efecto de proponer las modificaciones presupuestales necesarias.
- Se evalúan las metas cada trimestre.
- Se establecen y reportan indicadores de forma trimestral.
- Se mantiene la información financiera publicada en el portal del IMPLAN.
- Se cumple satisfactoriamente con evaluación del SEVAC.

14.- información por segmentos.

La información no revela de forma segmentada.

15.- Eventos posteriores al cierre

Se informa que la presente información financiera no refleja situación al respecto, sin embargo, se continúa con labores permanentes de integración y depuración de saldos.

16.- Partes relacionadas

No existen partes relacionadas que ejerzan influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Patrimonio.

El patrimonio del Instituto se integra por los bienes y derechos que aporte el gobierno municipal, estatal o federal, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos; dichos bienes o derechos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto.

Atribuciones y funciones.

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

I. Recopilar, organizar y sistematizar las demandas y necesidades sociales de la población municipal, considerando la diversidad regional, cultural, económica, social, ambiental e institucional, instrumentando foros, consultas y mesas de trabajo.

II. Elaborar el Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo. También colaborara con las dependencias encargadas de sector, los planes y Programas Sectoriales que orienten las políticas y acciones de la Administración Municipal;

III. Levantar un inventario y elaborar un registro de la obra pública que se ejecute en el Municipio de Baja California;

IV. Convocar a la integración del Consejo Ciudadano Consultivo como la figura de representación y alternativa de organización y participación social plural, incluyente, corresponsable y democrática para la planeación del desarrollo, cuya organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos de consulta quedaran plasmadas en el Reglamento que lo normara.

V. Evaluar desde una perspectiva ciudadana, los Planes Municipales tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, organismos sociales y privados e instituciones educativas;

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

VI. Formular para la aprobación del Ayuntamiento las propuestas de programas de inversión, gasto y financiamiento para el Municipio.

VII. Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del Municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes;

VIII. Promover el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación e integrar y dar seguimiento a la propuesta de inversión del H. Ayuntamiento; asesorando técnicamente a las dependencias y entidades en la elaboración del presupuesto, programas de ajuste y saneamiento fiscal y financiero; administración y operación de banco de programas y proyectos de inversión municipal.

IX. Formular para la aprobación del Ayuntamiento las propuestas de programas de inversión, gasto y financiamiento para el Municipio, en el seno del COPLADE, de los gobiernos estatal y federal, para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Última reforma P.O. No. 48, índice, 30 octubre de 2017 3 Reglamento Interior Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.

X. Sugerir y proponer al COPLADE programas y acciones que se puedan concretar en el marco de Convenios de Coordinación, para cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estratégico Municipal;

XI. Promover la concertación de acuerdos de cooperación y colaboración entre los sectores público, social y privado tendientes a orientar los esfuerzos al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico Municipal.

XII. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.

XIII. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra.

XIV. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XV. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo: el Plan Estratégico, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y del Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiénolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación, así como de aquellos que sean expedidos con apego a la normatividad.

XVI. Formular las propuestas de zonificación urbana, así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión y aprobación.

XVII. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los programas regionales de desarrollo urbano y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven. Última reforma P.O. No. 48, índice, 30 octubre de 2017 4 Reglamento Interior Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana

XVIII. Participar en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XIX. Formular y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

XX. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

XXI. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

XXII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.

XXIII. Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

XXIV. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XXV. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.

XXV BIS. Apoyarse, en todo momento, para el buen funcionamiento de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, Última reforma P.O. No. 48, índice, 30 octubre de 2017 5 Reglamento Interior Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para llevar a cabo el cumplimiento de sus proyectos, objetivos y atribuciones. Lo anterior, previa justificación por escrito que elabore el propio Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para dichos efectos, mismo que será validado por la Junta de Gobierno del propio Instituto;

XXVI. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes en la materia.

XXVII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general, susceptibles de ser publicados.

XXVIII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable y sean inherentes a su objeto.

** Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Febrero del 2020.

Estructura orgánica.

Para su funcionamiento y operación, el Instituto Metropolitano de Planeación se regirá por la Junta de Gobierno y la Dirección General Ejecutiva que se integrará con las unidades administrativas que la disponibilidad presupuestal permita.

Junta de gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I. El Ejecutivo Municipal, quien la presidirá.
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos.
- III. Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable.
- V. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y asuntos fronterizos.
- VI. Un representante del sector académico (Universidades)
- VII. Un representante del sector Empresarial
- VIII. Un representante del sector social (OSC'S)

Los integrantes de la Junta de Gobierno pertenecientes a la Administración Pública serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo. Con el fin de asegurar la continuidad de las acciones de planeación, y lograr el equilibrio en materia de decisiones, así como definir un proceso de renovación escalonado, cada representante de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad será elegido durante el mes decimotercero de la administración municipal y duraran en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección.

El o la Secretario(a) de Movilidad Urbana y Sustentable del Ayuntamiento fungirá como representante del Presidente Municipal en la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto en ausencia.

Los Regidores y Regidoras podrán designar suplente que los represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, quien tendrá derecho a voz y a voto en su ausencia.

Los representantes de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad, podrán designar suplentes para cubrir sus ausencias temporales, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los integrantes propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno desempeñarán el cargo de manera honorífica.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán presididas por el Ejecutivo Municipal o por su representante, y el o la directora(a) General Ejecutivo(a) fungirá como Secretario(a) Técnico(a).

La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean convocados los integrantes por el Presidente de la Junta de Gobierno. La convocatoria para la celebración de sesión ordinaria se deberá emitir con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, en caso de sesión extraordinaria, el término mínimo será de 24 horas de anticipación.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán válidos cuando se tomen por mayoría simple en votación abierta y directa, teniendo todos y cada uno de sus integrantes derecho de voz y voto. El Presidente de la Junta de Gobierno podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Facultades de la junta de gobierno

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Actuar como Representante Legal y Administrativo del Instituto, por conducto del o (la) Director(a) General Ejecutivo(a) y del o los apoderados que designe otorgándoles poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio; así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito;
- II. Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Instituto;
- III. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos, a propuesta del Director General;
- IV. Nombrar al Director General Ejecutivo, quien podrá ser removido por causa grave y/o por propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
- V. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;
- VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

- VII. Conocer y aprobar los convenios que haya de celebrar el Instituto con dependencias y entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esa facultad en el o la directora(a) General Ejecutivo(a).
- VIII. Proponer la admisión de nuevos integrantes a la Junta de Gobierno del Instituto, los cuales serán admitidos mediante la aprobación de las dos terceras partes de la Junta de Gobierno.

Facultades del comisario.

El Comisario del Instituto será el Síndico Procurador Municipal o la persona que éste designe en su representación debiendo ser, en este último caso, Profesionista Titulado, ciudadano mexicano y con un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en las áreas de contabilidad, administración o disciplina afín en la administración pública.

El Comisario tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz pero sin voto, y gozará de las siguientes facultades:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;
- II. Practicar auditorías de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General Ejecutiva las medidas correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto;
- IV. Percibir el salario u honorarios que se le designen por sus servicios, con cargo al presupuesto de la Sindicatura Municipal, salvo el caso de que sea funcionario o empleado público.
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Facultades del director(a)

El o la directora(a) General Ejecutivo(a) deberá ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; acreditar estudios a nivel de Licenciatura y experiencia en materia de Administración Pública, será nombrado por la Junta de Gobierno de una terna que habrá de someter a su consideración el Presidente Municipal; en el mes de DICIEMBRE del sexto semestre de la administración municipal y entrará en funciones el mes de DICIEMBRE de último semestre de la administración municipal. Durará en el cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelecto.

Las ausencias temporales del Director General Ejecutivo serán cubiertas por el funcionario que el propio Director General Ejecutivo designe, quien, en el desempeño de su encargo, quedará investido de las atribuciones y facultades que le sean conferidas en su designación.

Cuando por causas de fuerza mayor el Director General Ejecutivo se encuentre impedido para cumplir con sus funciones por un período mayor a dos meses, el Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria en un término no mayor de 10 días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del impedimento, para que se proceda a nombrar un nuevo Director General Ejecutivo.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones la Dirección General Ejecutiva contará con la siguiente estructura:

- I. Dirección de Proyectos Estratégicos
- II. Dirección de Planeación y Gestión Territorial
- III. Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021

- IV. Dirección de Movilidad
- V. Coordinación Administrativa y Financiera.

El Director General Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- V. Designar y remover libremente a los funcionarios y empleados del Instituto, en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- VI. Desarrollar las funciones administrativas que requiera la operación del Instituto,
- VII. Realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos al Instituto y realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos al propio Instituto.
- VIII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto, incluidos el pago de comisiones por logros económicos, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- IX. Apoyarse en todo momento para el buen funcionamiento de las unidades administrativas que conforma el Instituto; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, para llevar a cabo el cumplimiento de proyectos, objetivos y atribuciones.
- X. El o la directora(a) representara al Instituto como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.
- XI. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- XII. Implementar y ejecutar las políticas y mecanismos para la obtención de recursos externos del sector público y privado.
- XIII. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas.

Principales servidores públicos responsables del manejo y administración de la cuenta pública.

Los Principales Servidores Públicos responsables del manejo y administración de la Cuenta Pública por el periodo comprendido al mes de **JUNIO** de 2021 es el **Arq. Rodolfo Argote Gutiérrez**, fungiendo como Director General Ejecutivo del IMPLAN.

Efectos de la inflación en la información financiera.

Los Estados Financieros que se acompañan, han sido determinados sobre valores históricos y en consecuencia los saldos de las cuentas no reflejan el reconocimiento contable de los efectos de la inflación.

Mobiliario y equipo.

Las adquisiciones de mobiliario y equipo, son registradas al costo de adquisición. A la fecha se ha aplicado depreciación de activo fijo y se ha aplicado depreciación de vida útil agotada.

Ingresos y gastos.

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente cuando se realizan.

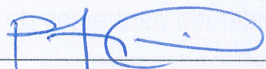
Los gastos son reconocidos y registrados sobre la base de lo devengado. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

Las indemnizaciones que el organismo deberá pagar a los servidores públicos que despida sin causa justificada, afectaran los resultados de operación del año en que se determine que existe el pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley el Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa en el momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



Arq. Rodolfo Argote Gutiérrez
Director General Ejecutivo del IMPLAN



Lic. Rangel De La Luz Vázquez
Coordinador Administrativo del IMPLAN